

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DIVEDA-ATA-012-2019/act 269
Del 26 de Noviembre del 2019

Por la cual se ordena la actualización de la señora **VILKA YETSEL SZOBOTKA SANTOS** en el registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de agosto de 2019, la señora **VILKA YETSEL SZOBOTKA SANTOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-785-1843, Ingeniera en Manejo Ambiental, título obtenido en la Universidad de Panamá, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ernesto Cordoba, Residencial Palma de Mallorca, calle 8 norte, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales mediante Resolución **DIPROCA-017-2010**, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) su actualización como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo;

Que la peticionaria acompaña su solicitud mediante la plataforma **PREFASIA** con los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Director de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA)
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización en el Registro de Auditores Ambientales.
- Evidencia de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o programas de Adecuación y Manejo Ambiental presentados en cualquiera Dirección Regional previo a la solicitud;

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:



-

Adecuación y Manejo Ambiental de la Sociedad Minera de Panamá, S.A.
(Línea de transmisión Eléctrica)

Resolución N° DIVEDA-PAMA-012-2019 de 26 de junio de 2019.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 establece que el Ministerio de Ambiente creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, y que la inscripción en el registro tendrá una vigencia de (2) años, luego de la cual deberá actualizar su inscripción conforme a lo establecido en la resolución DM-0340-2016 de 2 de junio del 2016;

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **VILKA YETSEL SZOBOTKA SANTOS**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución de DM-0340-2016 del 2 de junio del 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución AG-0398-2004 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, según consta en el Informe No. EAAA-124-2019 de Evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño (DIVEDA),

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **VILKA YETSEL SZOBOTKA SANTOS**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de

Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **VILKA VETSEL SZOBOTKA SANTOS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquiera naturalezas, que la misma contraiga en relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación y 15 días hábiles previos al Vencimiento del término señalado, el inscrito deberá someter su solicitud al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5. NOTIFICAR a la señora **VILKA VETSEL SZOBOTKA SANTOS** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **VILKA VETSEL SZOBOTKA SANTOS**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días, del mes de Noviembre de domingo (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MIGUEL FLORES
Director de Verificación
del Desempeño Ambiental.

 MINISTERIO DE
AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIVEDA AA-047-2010 / Act. 2014
FECHA 26/11/2019
PÁGINA 3 DE 3

Dirección de Verificación
del Desempeño Ambiental

 R.F.C.